Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE N°1388 /12

Asunción, 17 de diciembre de 2012.

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS, DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN PRE N° 1355/12 PARA LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA M & H DE HUGO E. LUGO Y SE ADJUDICA A LA SEGUNDA MEJOR OFERTA DE LA FIRMA VELUTE S.R.L.

VISTOS: La Resolución PRE N° 1355/12 del 04.12.12, de la Presidencia de PETROPAR, la Cédula de Notificación N° 526 del 05.12.12 de la Unidad Operativa de Contratación, la Nota de fecha 11.12.12, del Sr. Hugo Enrique Lugo Dos Santos de la DISTRIBUIDORA M&H, el Informe de Evaluación Complementario, el Memorándum UOC/DCC2 N° /2012 del 11.12.12, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación y, la Nota Interna DJU/CL/ /2012 del 11.12, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según la Resolución PRE N° 1355/12 se adjudica la Contratación Directa N° 60/12 para la "Adquisición de Obsequios de Fin de Año para Funcionarios", a la firma UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA M & H de Hugo E. Lugo, por un monto total de Guaraníes noventa y ocho millones seiscientos mil (G. 98.600.000) I.V.A. incluido;

Que, según la Cédula de Notificación N° 526 se notifica a la firma UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA M & H de Hugo E. Lugo, que resultó adjudicada en el marco de la Contratación Directa N° 60/12 para la "La Adquisición de Obsequios de Fin de Año para Funcionarios;

Que, el Sr. Hugo Enrique Lugo Dos Santos de la DISTRIBUIDORA M&H, presenta una nota en Mesa de Entradas de PETROPAR, con Expediente N° 8003, en la cual manifiesta que debido a las variaciones de los precios ofertados en la Contratación Directa N° 60/12 se encuentra imposibilitado para cumplir a cabalidad con las condiciones establecidas en las bases de la contratación y, en consecuencia deja a consideración de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) aceptar su renuncia a la adjudicación;

Que, según el Informe de Evaluación Complementario, la Unidad Operativa de Contratación indica que ante la imposibilidad manifestada por el Sr. Hugo Enrique Lugo Dos Santos de la DISTRIBUIDORA M&H, para cumplir con las condiciones establecidas por PETROPAR en las bases de la contratación, y considerando que el objeto de la contratación es la de realizar un presente por fin de año a los funcionarios, recomienda Revocar la adjudicación dispuesta en la Resolución PRE N° 1355/12 y Adjudicar a la segunda mejor propuesta correspondiente a la firma VELUTE S.R.L., por un monto total de Guaraníes ciento un millones (G. 101.000.000), I.V.A. incluido, la cual ha sido consultada mediante la Nota UOC N° 1025/12 del 11.12.12 y ha presentado su conformidad para la adjudicación de la contratación, en virtud a que es la segunda mejor oferta y la misma ha aceptado dicha adjudicación a través de la Nota presentada en fecha 12.12.12, con Expediente de Mesa de Entradas N° 8035, asimismo, se recomienda iniciar las gestiones para que la firma

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

Es fotocopia del documento original que obra en el Archivo de la Secretaría General

RESOLUCION PRE Nº 1355 /12

Asunción, 12 de diciembre de 2012.

DISTRIBUIDORA M&H de Hugo Enrique Lugo Dos Santos, abone a Petróleos Paraguayos (PETROPAR) una multa equivalente al 3 % (tres por ciento) del monto total de la oferta, en concepto de Garantía por incumplimiento de la oferta presentada y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° /2012, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación Complementario y el Proyecto de Resolución de Revocación y Adjudicación;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL /2012, informa que lo manifestado por la Unidad Operativa de Contratación y conforme a los documentos presentados, la revocación de la adjudicación dispuesta en la Resolución PRE N° 1355/12, se encuentra enmarcada dentro de las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º Revocar la adjudicación a la firma UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA M & H de Hugo E. Lugo, por un monto total de Guaraníes noventa y ocho millones seiscientos mil (G. 98.600.000) I.V.A. incluido, dispuesta en la Resolución PRE N° 1355/12, en el marco de la Contratación Directa N° 60/12 para la "Adquisición de Obsequios de Fin de Año para Funcionarios":

Art. 2° Adjudicar la Contratación Directa N° 60/12 para la "Adquisición de Obsequios de Fin de Año para Funcionarios", a la firma VELUTE S.R.L., por un monto total de Guaraníes ciento un millones (G. 101.000.000) I.V.A. incluido, de acuerdo con la recomendación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90151802-041	Provisión de Obsequio de fin de año, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo 3.	LANDAU	Nacional	Unidad	Paquete	1.000	101.000	101.000.000
Total General, Guaraníes I.V.A. incluido.									101.000.000

Art. 3º Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

RESOLUCION PRE Nº 1388/12

Asunción, 12 de diciembre de 2012.

Art. 4º Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato respectivo.

Art. 5° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites ante la firma UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA M & H de Hugo E. Lugo, para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 6º Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 7º Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto N° 284 "Servicios de Gastronómicos", del presupuesto de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Art. 8° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 9º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/1217/2012

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC/DCC2/406/2012 (Expte. DJU. 1309)**
S/ CONTRATACION DIRECTA NRO. 60/12
FECHA: **12-DICIEMBRE-2012**

Con relación al **Memorándum UOC/DCC2/406/2012**, de fecha 12 de Diciembre de 2012, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación Complementario del procedimiento de Contratación Directa Nro. 60/12 para la "ADQUISICION DE OBSEQUION DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS" realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el Número de ID 236.734 del Programa Anual de Contrataciones (PAC).-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala que el Informe de Evaluación Complementario adjunto, en el cual informa sobre el procedimiento de la Contratación de referencia señalando que fue adjudicada por medio de Resolución PRE Nro. 1355/12 del 04.12.12, a la Firma Unipersonal Distribuidora M&H de Hugo E Lugo por un monto total de Gs. 98.600.00 IVA incluido, a quien se le notifico en fecha 05.12.12..-

Informa así mismo la UOC, que en fecha 11.12.12., el Señor Hugo Enrique Lugo Dosantos de la Distribuidora M&H, presenta una nota con registro de Mesa de Entrada de PETROPAR Nro. 8003, en la cual manifiesta que debido a las variaciones de los precios ofertados en las CD. Nro. 60/12, se encuentra imposibilitado para cumplir a cabalidad con las condiciones establecidas en las bases de la contratación y en consecuencia se deja a consideración de PETROPAR aceptar su renuncia a la adjudicación.-

Refiere seguidamente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que de esta forma corresponde revocar la adjudicación dispuesta por la citada Resolución PRE Nro. 1355/12 y adjudicar a la Segunda Mejor Oferta, correspondiente a la Firma VELUTE S.R.L. por un monto total de Gs. 101.000.000 IVA incluido, la cual ha diso consultada mediante Nota UOC Nro. 1025/12, del 11.12.12. su conformidad la adjudicación de la contratación en virtud que es la segunda mejor oferta y la misma ha aceptado dicha adjudicación por medio de la Nota presentada en PETROPAR en fecha 12.12.12, según registro de Mesa de Entrada Nro. 8035, a la par de efectuar las gestiones pertinentes para el pago de la multa del 3% correspondiente por el incumplimiento incurrido por este Proveedor.-

A consideración de esta Dirección Jurídica, las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que sin entrar a considerar los aspectos técnicos ni económicos de esta contratación, no observa cuestionamiento alguno a la recomendación de revocar la adjudicación a la Firma Unipersonal Distribuidora M & H de Hugo Lugo y adjudicar a su vez a la Firma VELUTE S.R.L. la Contratación Directa Nro. 60/12, por un monto total de Gs. 101.000.000 IVA incluido efectuada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por lo que corresponde se remitan estos antecedentes a la consideración de la Presidencia, que puede dictar resolución en este sentido.-

ATENTAMENTE

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR